



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 306-2023 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 18 de Septiembre del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N°103-02023 GRC/IMA/DIGECO/RO-PC/CLH MT-38, el Informe N°2159-2023 GRC/IMA/DIGECO/PC/COOR-REYF, el Informe N°008-2023-GR CUSCO/IMA/DSLIT-SO-VRCY, el Informe N°304-2023 GR CUSCO/IMA-DSLIT/CFG, el Informe N°1203-2023 GR CUSCO-IMA-DIGECO, el Informe Legal N°556-2023-GRC-IMA-AL y:

CONSIDERANDO:

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

Con Informe N°103-02023 GRC/IMA/DIGECO/RO-PC/CLH MT-38 de fecha 18 de Agosto del 2023, el Residente de la Obra: "Construcción del Dique Homogeneo Sancecopata" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Canas - Cusco" solicita la ampliación de plazo N°01 por 23 días calendario con fecha de inicio del 21 de agosto del 2023 y fecha de culminación el 12 de septiembre del 2023, según se detalla:

PLAZO	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	90	23/05/2023	20/08/2023
AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO N°01	23	21/08/2023	12/09/2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO	113	23/05/2023	12/09/2023

Con Informe N°2159-2023 GRC/IMA/DIGECO/PC/COOR-REYF de fecha 18 de Agosto del 2023, el Coordinador del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Canas - Cusco" solicita ampliación de plazo N°01 por 23 días calendarios del 21/08/2023 al 12/09/2023.

Con Informe N°008-2023-GR CUSCO/IMA/DSLIT-SO-VRCY de fecha 18 de Agosto del 2023, el Supervisor de la Obra: "Construcción del Dique Homogeneo Sancecopata" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Canas - Cusco", otorga la conformidad técnica a la solicitud de ampliación de plazo de 23 días calendario, desde el 21 de agosto del 2023 hasta el 12 de Septiembre del 2023, por lo que el plazo de ejecución pasa a ser de 113 días calendario, por la causal de atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras atribuibles a la entidad; el cual constituye el expediente de modificación de proyecto en la fase de inversión N°10 por ampliación de plazo N°01.

Con Informe N°304-2023-GR CUSCO/IMA-DSLIT/CFG de fecha 28 de Agosto del 2023, el Director de Supervisión, Liquidación de Inversión y Transferencias, remite la conformidad técnica al expediente de modificación de proyecto en fase de inversión N°10, por ampliación de plazo N°01, por un plazo de 23 días calendario. Residente de la Obra: "Construcción del Dique Homogeneo Sancecopata" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Canas - Cusco" al siguiente detalle:

Descripción	Ejecución en días	Inicio	Culminación
Plazo de Ejecución Aprobado	90 días	23/05/2023	20/08/2023
Ampliación de Plazo N°01 Solicitado	23 días	21/08/2023	12/09/2023
TOTAL	113 días		

Con Informe N°1203-2023-GR CUSCO IMA-DIGECO de fecha 31 de Agosto del 2023, el Director de Gestión de Ecosistemas solicita el acto resolutorio a la conformidad técnica del expediente modificado en fase de inversión N°10, por ampliación de plazo N°01 de la Obra: "Construcción del Dique Homogeneo Sancecopata" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Canas - Cusco", precisando que el plazo solicitado es por 23 días calendarios, extendiendo el plazo total de la Obra a 113 días calendarios, debiendo culminar el 12 de Septiembre del presente año; la aprobación de la ampliación de plazo es en fase de ejecución física que implica mayor tiempo para la ejecución de los trabajos en obra.

Con Informe Legal N°556-2023 GRC IMA AL de fecha 11 de Septiembre del 2023, Asesoría Legal opina por la procedencia del expediente modificado en fase de inversión N°10, por ampliación de plazo N°01 de la Obra: "Construcción del Dique Homogeneo Sancecopata" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Canas - Cusco", por 23 días calendarios, considerando como nueva fecha fin el 12 de Septiembre del 2023; conforme al detalle del Informe N°103-02023 GRC/IMA/DIGECO/RO-PC/CLH MT-38 y el documento adjunto.

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 013-2022 GR CUSCO/GGR - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 214-2022 GR CUSCO/GGR (en adelante Directiva), en su numeral 8.2.4, precisa: "8.2.4 De la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física: 8.2.4.1 Las



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente – IMA

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento. Pueden enmarcarse en las siguientes causales: a) Atrasos o paralizaciones de obra debidamente justificadas. b) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutivos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación de mayor presupuesto, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros). c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de: • Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable de ser necesario y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del IO/SO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de obra de ejecución de obra. • Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados. d) Cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal: Prestaciones Adicionales, Mayores Metrados, vicios ocultos y otros reconocidos por el Inspector de Obra/Supervisor de Obra; e) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; f) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas; g) Actualización de costos; h) Otros que se encuentren debidamente sustentados”, por lo que en el caso en análisis, conforme así se advierte del Informe N° 103-02023 GRC/IMA/DIGECO/RO-PC/CLH MT-38, se encuentra debidamente sustentada las causales por las cuales se solicita la ampliación de plazo, los que se encuentran detallados en el documento adjunto (punto 1.1.2.1 Causales);

En esa línea, se tiene que la Directiva en su numeral 8.2.4.6 AMPLIACIÓN DE PLAZO, regula el procedimiento correspondiente y que prevee la emisión del Informe tanto del Residente de Obra como del Inspector o Supervisor de la Obra, documentos que obran en el expediente; por lo que en ese contexto, estando a la Evaluación y las conformidades realizadas por las Áreas técnicas de la Dirección de Gestión de Ecosistemas; la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, se tiene que corresponder que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, se apruebe el expediente modificado en fase de inversión N°10, por ampliación de plazo N°01 de la Obra: “Construcción del Dique Homogeneo Sancopata” del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca – Canas – Cusco”, conforme al detalle del Informe N°103-02023 GRC/IMA/DIGECO/RO-PC/CLH MT-38 y el documento adjunto;

Estando a los documentos del visto con las visaciones de la Dirección de Gestión de Ecosistemas, la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Administración y de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991, en concordancia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 220 - 2023 -GR CUSCO/GR de fecha 13 de Abril del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente modificado en fase de inversión N°10, por ampliación de plazo N°01, por 23 días calendario, de la Obra: “Construcción del Dique Homogeneo Sancopata” del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca – Canas – Cusco”, considerando como nueva fecha fin el 12 de Septiembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

Ing. Hernán Cuno Soncco
DIRECTOR EJECUTIVO

